



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	685734089001201800086-00
DEMANDANTE:	
DEMANDADO	HERNEY OLGUIN BERDUGO

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez solicitud de levantamiento de remanente para lo que estime proveer. Puerto Parra, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud remitida por el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIMITARRA** dirigida al levantamiento de remanente dentro del presente tramite se procede a denegarla como quiera que la presente ejecución se termino por pago total mediante providencia de fecha cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020) y en la misma providencia se ordenó **DEJAR** a disposición del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIMITARRA** las medidas decretadas y practicadas en este asunto por existir embargo de remanente.

ADVIÉRTASE a la entidad judicial que la medida de embargo de remanente comunicada mediante oficio 00065 proveniente del proceso 2019 - 00003 que adelanta el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIMITARRA** fue denegada en atención a la existencia de un embargo de remanente anterior mediante auto de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) y comunicada a ustedes mediante oficio # 203 del cuatro (4) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
PUERTO PARRA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1a4cd57298e55eee38467c828ebfbd9dcf79abf2728e788c52201b1ae38eac3

Documento generado en 08/07/2021 06:53:26 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 057 Hoy 9 de julio de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.